Año de 1956 Miércoles 19 de Diciembre Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3907

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Villacastín, de esta provincia, don Angel Redondo Alvarez, propuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de prestar servicio en los términos municipales de esta provincia que dicho Distrito Forestal le designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 13 de diciembre de 1956.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3894

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó «Almacenes San José, S. A.», de Madrid, Atocha número 26, adjudicatario del concurso de suministro de tejidos con destino a la Beneficencia Provincial, se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, vigente por Decreto de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación cuantas reclamaciones se presenten por los que creyeren tener algún derecho exigible a los interesados en el suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de diciembre de 1956. El Presidente, *Julio Peñas.*

3876

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Plenaria que celebró el pasado día 30 de noviembre, aprobó los pliegos de condiciones de subasta con relación a la acordada para la enajenación de una instalación de clarificación de agua compuesta de tres filtros para un rendimiento de 180 m/3 hora.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que los indicados pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamación, por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 11 de diciembre de 1956.--El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, por Orden de 11 de diciembre corriente, ha dispuesto lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo, previo el oportuno asesoramiento, en virtud del cual se modifican los artículos 46 y 55 del Reglamento de Trabajo Agrícola vigente de la provincia de SEGOVIA, en los que se insertan las Tablas de Salarios mínimos, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Trabajo modificando los artículos 46 al 55 del Reglamento de Trabajo Agrícola vigente de la provincia de SEGOVIA, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 26 de octubre corriente y efectos todos ellos a partir de 1.º de noviembre del corriente año de 1956.

Estos salarios se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia, remitiéndose tres ejemplares del Boletín en que se insertan a la Dirección General de Trabajo.

Como consecuencia, los referidos artículos se entenderán redactados en la forma siguiente:

Artículo 46.—El salario mínimo de los trabajadores fijos mayores de 18 años empleados en faenas no especificadas, será el siguiente:

a) En secanos y regadíos extensivos:

Zona única .... 24,00 ptas.

b) Cuando el trabajador esté adscrito o empleado de manera permanente en labores de regadío intensivo o de huerta:

Zona única .... 28,00 ptas.

En cuanto a mayorales, ayudantes y gañanes, o mozos de labranza, se regirán por lo provisto en el artículo 50.

Artículo 47.—El salario mínimo de los trabajadores eventuales, mayores de 18 años, en faenas también no especificadas, será:

Zona única .... 30,00 ptas.

Artículo 48.—Salarios mínimos para trabajos especiales, incluido el domingo, fiestas no recuperables y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio:

CEREALES Y LEGUMINOSAS

Recolección de cereales:

Siega a brazo.—(Jornada de ocho horas).

Capataz de siega	53,75	pts.
Segador de hoz	51,25	»
Atador a tres hoces.......	51,25	»
Atador a dos hoces.......	45,25	»

Atrapadores y agavilladores:

De más de 18 años........	45,25	pts.
De 17 a 18 años	38,25	»
De 14 a 16 años	33,25	»

Trilla y aventado a máquina (jornada de ocho horas):

Alimentadoras de trilla y accionadores de aventadora a brazo	48,25	pts.

Otro personal empleado en trabajos de recolección (jornada tradicional):

Mozos de mulas o yuntas.	65 00	pts.
Agosteros y segadores atadores que siguen a las máquinas..............	60,00	»
Medio agosteros.........	50,00	»
Trilliques de 16 a 18 años	47,50	»

RECOLECCION DE LEGUMINOSAS

(Jornada de ocho horas)

Mujeres cogedoras de leguminosas............	30,85	pts.

En el caso de trabajar en la llamada «mañanada» con una duración variable, según las localidades, de seis a siete horas, se pagará el tiempo realmente trabajado.

Regadío (jornada de ocho horas):

Hortelano especializado..	40,75	pts.
Regadores y mozos de huerta................	35,75	»
Guadañadores de hierba y alfalfa................	51,25	»
Empacadores............	40,25	»

Montes:

Apertura de hoyos en cualquier terreno..........	38,00	pts.
Trabajos de rozas........	37,00	»

VITICULTURA Y VINICULTURA

Labores:

Podadores e injertadores.	40,25	pts.
Trabajos de azada, sulfato y azufrado..........	34,25	»

Vendimia:

Vendimiadores..........	36,00	pts.
Vendimiadoras...........	30,25	»
Menores de 18 años......	27,25	»

Vinificación:

Maestro encargado.......	45 50	pts.
Lagareros...............	41,50	»
Peones en general.......	38,25	»

Artículo 49.—Contratos de temporada en la recolección de cereales y leguminosas:

La temporada se entenderá de sesenta días laborables de duración, verificándose el ajuste a un tanto alzado, que en ningún caso podrá ser inferior a las cantidades que a continuación se detallan sobre la base de trabajar la jornada tradicional.

	Zona única	
Mozo de mulas..........	3.900	pts.
Ereros o agosteros.......	3.600	»
Medios agosteros........	3.000	»

En cuanto a la duración de las faenas, ha de tenerse presente que si su ejecución durase más de sesenta días laborables, la empresa estará obligada a satisfacer los días de exceso proporcionalmente; si durasen menos de dicho plazo, la Empresa podrá emplear a sus trabajadores hasta consumir dicho período en cualquier labor propia de la explotación agrícola.

Se entiende por mozo de mulas en la recolección aquel a quien se le confíe la conducción de máquinas o carros de tracción animal, aun cuando efectúen también trabajo de categoría inferior. Agosteros, los que realizan faenas de colocación de mieses en los carros a trope de las mismas labores en general, para las que se requiere menor capacitación y responsabilidad. Medio Agosteros, aquellos que realizan trabajos similares a los Agosteros, pero sin el rendimiento de éstos, bien por su edad, por manifiesta incapacidad física o por falta de aptitud en el trabajo. Para la contratación de los medio Agosteros habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 61.

Artículo 50.—Las retribuciones mínimas anuales de los Mayorales o Mozos mayores, Ayudantes o Mozos primeros y Gañanes o Mozos segundos fijos, empleados en las distintas labores y en las épocas de recolección, con jornada tradicional, serán:

	Zona única		
	Anual	Diario	
Mayorales o Mozos mayores..	11.850	32,50	ptas.
Ayudantes o Mozos primeros .	11 485	31,50	»
Gañanes o Mozos segundos.	11.120	30,50	»
Menores de 16 a 18 años......	8.900	24,40	»

El empresario podrá convenir con el trabajador el abono de esta cantidad alzada, de distinta manera, según usos y costumbres, bien prorrateándola en las doce mensualidades del año o bien satisfaciendo al trabajador durante la temporada de verano con jornada tradicional el jornal mínimo de 60 pesetas establecido en el artículo 48, o sea la cantidad de 3.600 pesetas por toda la temporada de verano

y completándoles la diferencia hasta la totalidad del salario anual anteriormente señalado en el resto de las semanas o mensualidades del año. Tratándose de menores, la cantidad a percibir en la temporada de verano será de 2.850 pesetas.

Se entiende por Mayoral o Mozo el que sabiendo realizar con perfección las distintas labores agrícolas tiene a su vez conocimiento del cultivo a que debe dedicarse la finca, estando encargado de la dirección práctica de los trabajos.

Mozo de primera o Ayudante.— Es el operario que realiza con perfección todas las faenas propias de laboreo de fincas dedicadas a la agricultura, estando encargado de la dirección y trabajo de dos parejas.

Gañanes o Mozos segundos.— Es aquel operario que con los mismos conocimientos y funciones que el anterior tiene a su cargo solamente una pareja.

Artículo 51.—GANADERIA.— Las retribuciones mínimas del personal fijo empleado en el cuidado y pastoreo del ganado serán las siguientes:

	Zona única
Mayorales	30,00 pts.
Pastores o rabadanes...	27,50 »
Zagales de 16 a 18 años	21,50 »

Artículo 52.—GUARDERIA.— Las retribuciones mínimas de los Guardas o Vigilantes fijos de fincas rústicas serán:

	Zona única
Guardas jurados.......	26,50 pts.
Guardas sin juramentar.	25 50 »

Artículo 53. — SALARIO DE LA MUJER. — El salario de la mujer, cuando expresamente no esté determinado en las presentes ordenanzas, será en igualdad de trabajo equivalente al 80 por 100 del salario fijado para el varón.

El personal femenino en trabajos de escarda podrá ser contratado sólo por media jornada, abonándosele el importe de la misma.

En las explotaciones agrícolas con vivienda para los trabajadores fijos, el empresario podrá concertar con éstos que sus familiares, mediante una gratificación, se ocupen en trabajos secundarios de la granja, tales como alimentación de los trabajadores, cuidado del ganado avícola, etc.

Artículo 54.—Las retribuciones mínimas de los menores de 18 años, fijos o eventuales, serán las siguientes:

CATEGORIA	Zona única
Fijos:	
De 16 a 17 años	19 00 pts.
De 14 a 15 años	15 00 »
Eventuales:	
De 16 a 17 años	24,00 pts.
De 14 a 15 años	19,00 »

Artículo 55. — PROFESIONALES DE OFICIOS VARIOS.

Fijos:	
Oficial de 1.ª..........	34 20 pts.
Oficial de 2.ª..........	31,20 »
Oficial de 3.ª..........	29,20 »
Temporeros y eventuales:	
Oficial de 1.ª..........	42,75 pts.
Oficial de 2.ª..........	39 00 »
Oficial de 3.ª..........	36,50 »
Aprendices:	
Primer año	18,00 pts.
Segundo año	20,00 »
Tercer año	23,00 »
Cuarto año	26,00 »

En los salarios de los temporeros y eventuales están comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

La clasificación de los oficiales en primera, segunda y tercera se efectuarán teniendo en cuenta la perfección adquirida en el oficio respectivo.

Los conductores de camiones y automóviles con conocimientos mecánicos serán considerados oficiales de primera.

Los conductores de máquinas, tales como tractores, excavadoras, etcétera, igualmente con conocimientos mecánicos, los conductores de camiones y automóviles se considerarán como oficiales de segunda, y los de tractores y demás máquinas como oficiales de tercera.

Los tractoristas con diploma obtenido en los cursillos organizados por el Ministerio de Agricultura percibirán tres pesetas más de la retribución que se fija en el presente artículo para la categoría profesional que le corresponda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.— *El Director General de Trabajo.*»

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 15 de diciembre de 1956. El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

3852

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 95,719 al 110,447 de la C. R. I. de Madrid a Irún».

«Reparación y saneamiento del firme de los kms. 108,625 al 135,700 de la C. S.-VI-13-de Adanero a Gijón».

«Reparación complementaria del firme mediante riego de betún de los kilómetros 51,745 al 55,080 de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero,

y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Grajera, Fresno de la Fuente, Fuenterrebollo, Cantalejo, San Cristóbal de la Vega, Montuenga, Codorniz, Martín Muñoz de las Posadas y Tolocirio, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Pedro Carrión Berruezo, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 12 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3853

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Bacheo con aglomerado asfáltico de los kms. 95,719 al 102,899 y 105,951 al 114,000 de la C. R. I. de Madrid a Irún».

«Reparación y saneamiento del firme de los kms. 56,700 al 70,000 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña».

«Bacheo con aglomerado asfáltico de los kms. 56,700 al 108,625 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña».

«Bacheo con piedra machacada de los kms. 1 al 16 del camino del Grupo B) de la Cruz de la Gallega (Patrimonio Nacional), y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, El Espinar, Navas de San Antonio, Villacastín, Labajos y San Ildefonso, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras, don Ramón Marcos Conde, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 13 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3909

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña Dolores Maiz Gombau y otros, contra doña Gloria Aragunde Vicente, viuda de don Manuel Bolaños Díaz, y contra todos los herederos desconocidos de este causante, sobre reclamación de indemnización, y por resolución de esta fecha, he acordado por medio del presente, emplazar a todos los herederos desconocidos del causante don Manuel Bolaños Díaz, de domicilio y paradero ignorados, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en expresados autos, personándose en forma, contados a partir del día siguiente al de la fijación o publicación del mismo.

Dado en Segovia a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3909

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Ramón Vázquez Sandes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

A los señores Fiscales, Jueces comarcales y de Paz, de este partido, hago saber:

Que para la visita semestral ordinaria prevenida en el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros para que dentro de la segunda quincena del mes actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos, en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, acta original que con tal motivo se extienda, comprensiva de los extremos a que el mismo reglamento se refiere.

Dado en la villa de Sepúlveda a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, *José Ramón Vázquez Sandes.*

3879

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de 1.ª Instancia de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos para declaración de herederos abintestato de don Pedro Miguel Díez, natural de San Cristóbal de Cuéllar, que falleció en Campo de Cuéllar el día 18 de julio pasado, en estado de viudo y sin sucesión, bajo testamento ineficaz por premoriencia de los instituídos.

Han reclamado la herencia sus sobrinos carnales Saturnino, Antonia y Fernando Martín de Miguel y Anastasia y Miguel de Miguel Muñoz, hijos los tres primeros de una hermana del causante llamada Juliana y los dos últimos de otro hermano llamado Ramón; por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Cuéllar a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Daniel Sanz Pérez.*—El Secretario, *Pedro M. Erdozáin Díez.*

SUBASTAS

3821

Aldehuela del Codonal

Subasta de piña albar

A los diez días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos públicos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, acompañado de un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la tercera subasta del fruto de piña albar del Pinar de estos propios, número 98 del Catálogo, consistente en el tipo de tasación de DIEZ MIL pesetas.

Dicha subasta se llevará a cabo con arreglo a los preceptos reglamentarios y pliegos de condiciones.

Presentación de pliegos, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Depósito provisional, QUINIENTAS pesetas.

Fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros y en general cuantos sean con motivo de este aprovechamiento, y se ajustará al modelo de proposición siguiente.

Aldehuela del Codonal a 4 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Castor Feijóo.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1956, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del Monte de estos propios, núm. 98 del

Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), y con entera sujeción al pliego de condiciones administrativo y facultativo.

(Fecha y firma del proponente.)

3822

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de pastos

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del monte «Los Comunes», de esta Comunidad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 2 de noviembre último, se anuncia una segunda subasta, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, y que tendrá lugar el octavo día hábil contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones pueden presentarse hasta el día anterior a la apertura de plicas a las doce horas.

Sepúlveda, 12 de diciembre de 1956. El Presidente, *Emiliano Alonso Ortega.*

3825

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta para construcción de casa vivienda del Secretario

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días tambien hábiles a partir del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporacion y del Secretario, que dará fe del acto, la subasta para construcción de casa vivienda con destino al Secretario, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de esta subasta la construcción de un edificio, de dos plantas, con destino a vivienda del Secretario de esta Corporación, siendo la cantidad que ha de servir de tipo para la misma la de *ciento ocho mil novecientas dieciséis pesetas con veintinueve céntimos* (108.916,29 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja, respecto de dicha suma.

2.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, durante las horas de diez a catorce de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el hábil anterior al en que haya de verificarse la licitación, debiendo entregarse en sobre cerrado, que puede ser lacrado, haciendo constar en el mismo lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un edificio para vivienda del señor Secretario del Ayuntamiento de Bernardos», acompañando a la proposición, en sobre por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional del dos por ciento del importe de la misma, o sean dos mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (2.178,32 pesetas), declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber solicitado el Carnet de Empresa con Responsabilidad (o dicho documento acompañarle si le posee), a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954.

3.ª El contratista a cuyo favor se adjudique la obra estará obligado a dar comienzo a la misma en el plazo de ocho días siguientes a la fecha de notificación de adjudicación definitiva, y a continuarla normalmente hasta su completa terminación, la que deberá realizarse en el plazo de seis meses, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones, presupuesto e instrucciones del Arquitecto-director, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta o subastas, si resultase desierta esta primera por falta de licitadores.

4.ª La cantidad en que quede rematada la obra será abonada al contratista previas las correspondientes certificaciones expedidas por el Arquitecto-director.

5.ª El contratista, como patrono de la obra, queda obligado a realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en la misma.

6.ª En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

7.ª De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes.

Bernardos, 11 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Benedicto Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según acredita con el Carnet de Identidad número ..., que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio de dos plantas con destino a vivienda del señor Secretario de Bernardos (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1956, por la cantidad de ... pesetas (en letra y repetida en guarismos), con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuesto formado al efecto, de los cuales está enterado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3826

SEBULCOR

Subastas de resinas

Con la previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del Ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo de los Utilidad Pública de la Provincia de Segovia, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», correspondiente al año forestal 1956-57, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 16.728.

Tasación mínima: 268.652,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta, si ya no lo hubieren hecho antes, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca; resguardo de haber constituído la garantía provisional, que asciende a la cantidad de *ocho mil pesetas* (8.000,00) y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando en los casos de fuerza mamor a que alude el apartado 2.º de la Orden conjunta de 16 de enero de 1953, el industrial resinero estuviera autorizado para destilar en distinta Comarca a la consignada en su Certificado, justificará este extremo con documento fehaciente, que acompañarán a su pliego de oferta, según dispone el apartado segundo de la segunda disposición de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de enero del mismo año.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva, consistente en el 6 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegros de expediente, inserción y publicación de anuncios, impuestos de Derechos Reales, escritura pública y cuantos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: un 10 por 100 se ingresará en el Banco de España, sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha capital y el 90 por 100 restante en Arcas municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en la capital de esta provincia.

El expediente objeto de esta subasta, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados en los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Sebúlcor, 10 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 3.ª Comarca, que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., relacionada con la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte número 213, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

3877

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de resinas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Ayuntamiento de Domingo García la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar de Comunidad», número 110 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida..... 31.325
A muerte.. — }

Tasación, 425.944,82 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García, será de diez a las trece horas hasta el último día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el octavo día hábil siguiente al de la primera, sin limitación de Comarcas.

La fianza provisional será el 4 por 100 del tipo de tasación.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Domingo García, 12 de diciembre de 1956.—El Alcalde-Presidente, *Cándido Miguel.*

3904

AYUNTAMIENTO DE REMONDO

Subasta de árboles

A las doce horas del día 19 de enero próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 54 chopos (populus nigra) que cubican 18,686 m. c. con corteza, 3 estéreos de leña gruesa y 8 de leña delgada, sin que por este aprovechamiento se exija cupo de traviesas, con una tasación de doce mil setecientas cinco pesetas noventa céntimos y un precio índice de dieciocho mil cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Sólo podrán concurrir los industriales maderistas en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C, obligándose el adjudicatario al cumplimiento de las condiciones económicas y facultativas impuestas por los aprovechamientos primarios en los montes de utilidad pública que se expresan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, fecha 12 de septiembre de 1955.

El que resulte rematante ingresará el 10 por 100 del importe de la subasta en el fondo de mejoras del monte número 43, y abonará los gastos del señor Ingeniero por la gestión técnica y los de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, así como los que lleva consigo esta subasta.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema de pliegos, cerrados y reintegrados con pólizas de 6 pesetas, admitiéndose las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

A los certificados profesionales se acompañarán la hoja de compras, el resguardo de haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a una tercera per-

sona, el poder notarial debidamente bastanteado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de los licitadores.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Funcionario del Ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles de esta primera, bajo las mismas condiciones.

Remondo, 12 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de adjudicación, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Remondo ... de . . de 1956.

(Fecha y firma.)

3904

REMONDO

A las doce horas del día 26 de enero de 1957, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «La Zanja», número 43 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida....... 2.534 / A muerte... —

Tasación, 52.149,72 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 29 de enero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Remondo, 12 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

3912

Ayuntamiento de Frumales

A las doce horas del día 15 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas de los Montes de estos propios, números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida...... 17.761 / A muerte.. 482

Tasación, 344.682,90 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Frumales, 15 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Valentín de Benito.*

3919

ALCALDIA DE HONTALBILLA

A las once horas del día 15 de enero de 1957 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», número 39 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 24.237

Tasación, trescientas setenta mil seiscientas cuatro pesetas cincuenta céntimos (370.604,50).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas, el que queda unido al expediente y del que pueden enterarse hasta el día anterior a la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 18, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada en sobre cerrado, lacrado y precintado, si lo desean, y en pliego aparte la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y el resguardo de haber constituído en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, el tres por ciento de la tasación.

Hontalbilla, 15 de diciembre de 1956.—*El Alcalde.*

3919

ALCALDIA DE HONTALBILLA

A las doce horas del día 15 de enero de 1957, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Casasola», número 40 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 1.500.

Tasación: dieciocho mil seiscientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (18.679,50).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas, el que queda unido al expediente y del que pueden enterarse hasta el dia anrior a la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrara la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 18, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada en sobre cerrado, lacrado y precintado, si lo desean, y en pliego aparte, la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituído en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, el tres porciento de la tasación.

Hontalbilla, 15 de diciembre de 1956.—*El Alcalde.*

3919

ALCALDIA DE HONTALBILLA

A las trece horas del día 15 de enero de 1957, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Barrancales y Catalina», sin núm. Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 3.000.

Tasación: setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas, el que queda unido al expediente y del que pueden enterarse hasta el día anterior al de la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 18, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada en sobre cerrado, lacrado y precintado, si lo desean, y en pliego aparte, la declaración jurada a que se refiere el art. 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituído en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, el tres por ciento de la tasación.

Hontalbilla a 15 de diciembre de 1956.—*El Alcalde.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1957 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

MONTERRUBIO	3923
RIAZA	3900
SANTA MARIA DE RIAZA	3940
VILLAGONZALO DE COCA	3673
ZARZUELA DEL MONTE	3924

3836

NAVAS DE ORO

Instruído expediente para suplementar créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1955, que se reflejan en la propuesta formulada por Intervención, se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro a 4 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Evelio Rodríguez.*

3863

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno del corriente mes, con las formalidades legales, acordó ceder a la Delegación Nacional de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar, dos solares de su propiedad, uno en el paraje denominado «El Ferial» y otro en el paraje denominado «El Pinarejo».

Ambos solares se ceden para construir 50 viviendas de renta limitada del plan de 1957, para beneficiarios pobres vecinos de la localidad, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruído y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cantalejo a 12 de diciembre de 1956.—*El Alcalde.*

3864

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de contribuyentes para el Arbitrio Municipal sobre riqueza Rústica y Urbana, que han de regir en el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones que han de versar exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia.

Hontanares de Eresma, 12 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Armando Fernández.*

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA HIGUERA	3868
VALVERDE DEL MAJANO	3867

3896

TURÉGANO

ANUNCIO

Quedan expuestos al público por el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

Pliego de condiciones, subasta aprovechamiento de resinas para 1957, por ocho días.

Expediente de habilitación de crédito, Presupuesto ordinario 1956, por quince dias.

Turégano, 14 de diciembre 1956.—El Alcalde, *G. Canto.*

3920

Alcaldía de Hontaibilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrattvas que en unión de las facultativas han de servir de base para la celebración de las subastas de resinas de los tres montes de estos propios, durante la campaña de 1957, qu dan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen en derecho.

Hontalbilla a 15 de diciembre de 1956.—*El Alcalde.*

IMPRENTA PROVINCIAL